

I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N° 4285/

REF.: Ordena demolición.

SANTA CRUZ 06 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDÍA DE SANTA CRUZ HOY DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 148 del D.F.L N° 458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcción; y teniendo presente las facultades que le otorgan los art 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 318 del 03 de Diciembre de 2018 del Director de Obras Municipales mediante el cual se solicita la demolición de los trabajos que se indican en la parte dispositiva de este Decreto.

DECRETO:

1. Procédase por el propietario doña María Magdalena Farías Tobar del inmueble ubicado en Av. Diego Portales 1347, comuna de Santa Cruz, Rol 511-54, a demoler galpón instalado y construido sin permiso municipal.
2. La demolición deberá efectuarse en un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.
3. Si no se cumpliese lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado, la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, siendo su costo de cargo al propietario.
4. La Dirección De Obras Municipales vigilara el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informara a esta alcaldía del curso de los trabajos.
5. En contra del presente Decreto procederán los siguientes recursos:
 - 5.1. De reposición, establecidos en el artículo 152 del D.F.L N°458 de 1976 del MINVU, el que se interpone ante el Alcalde dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

- 5.2. De reclamación, establecidos en el artículo 154 del D.F.L N°458 de 1976 del MINVU, el que interpone ante el juez de letras civil de Santa Cruz, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este Decreto.-
- 5.3. De ilegalidad, establecidos en los artículos 151 de la Ley N°18.695, el que interpone ante el Alcalde dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación de este Decreto.
- 5.4. Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de la Dirección De Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO




FERMIN MIGUEL GUTIERRES RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

Distribución:



GWAC/GAGV/FMGR/CMBC/mmc

- Interesado.
- DOM
- Archivo./